

RESOLUCIÓN No. 100-03.01-119
(7 de octubre de 2026)

"Por la cual se adopta la Política Ambiental Institucional y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo (Valle del Cauca)"



El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la normatividad ambiental y administrativa vigente, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece como deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible

Que la Ley 99 de 1993 organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define el marco que orienta las acciones ambientales de las entidades públicas y territoriales.

Que mediante el **Decreto 126 de 2021**, la Alcaldía Municipal de Yumbo adoptó la **Política Ambiental Institucional** y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental para la Administración Central, con el fin de propiciar un escenario adecuado para la planificación, ejecución y control de acciones ambientales bajo el concepto de desarrollo sostenible.

Que el **Decreto 072 de 2023** creó el **Comité Municipal de Gestión Ambiental**, estableciendo en su artículo cuarto que el Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY es integrante formal de dicho comité, con el fin de articular las acciones ambientales de las entidades descentralizadas con la política municipal.

Que posteriormente, el **Decreto 190 de 2025** modificó parcialmente el Decreto 072 de 2023, reafirmando la importancia de incluir a las entidades descentralizadas para consolidar un enfoque integral en la gestión ambiental del municipio.

Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, como entidad descentralizada del orden municipal, debe articular sus procesos con las directrices ambientales de la administración central para mitigar los impactos directos al medio ambiente.

Que se hace necesario adoptar formalmente estos lineamientos para promover el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, el manejo adecuado de residuos y consolidar una cultura ambiental participativa dentro de la institución

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adopción. Adoptar la Política Ambiental Institucional y los lineamientos del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental establecidos por la Administración Central del Municipio de Yumbo, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación. La presente Política y sus Campos de Acción aplican de carácter obligatorio para todos los procesos, dependencias, servidores públicos, contratistas y usuarios del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo.

ARTÍCULO 3. Campos de Acción. El Instituto priorizará sus actividades enfocándose en los siguientes ejes de gestión institucional:

- Uso eficiente y racional del agua.
- Uso eficiente y racional de la energía.
- Manejo adecuado de los residuos sólidos y reciclaje.
- Fomento de una cultura ambiental participativa interna.



RESOLUCIÓN No. 100-03.01-119
(7 de octubre de 2026)

"Por la cual se adopta la Política Ambiental Institucional y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental en el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo (Valle del Cauca)"



ARTÍCULO 4. Implementación: La Gerencia del IMCY, en articulación con las áreas administrativas pertinentes, velará por el **cumplimiento** de las metas de austeridad y gestión ambiental, participando activamente en las jornadas de la Mesa Técnica Operativa del Comité Municipal de Gestión Ambiental cuando así se requiera

ARTÍCULO 5. Seguimiento. El IMCY deberá remitir los informes de gestión ambiental solicitados por la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Gestión Ambiental, conforme a los lineamientos del Decreto 190 de 2025.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Gerente, a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).


JOHN SEBASTIÁN ECHEVERRI COLLAZOS

Gerente

Elaboró y proyectó: María Alejandra Nñez Rosada-Contratista.
Revisó y aprobó: John Sebastián Echeverri Collazos - Gerente

Gestión Documental

Original: Archivo de Gestión del IMCY

1° copia: Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir

2° copia: Hoja de Vida – GLORIA AMPARO VASQUEZ HERNANDEZ.





Alcaldía
de Yumbo

101.13

DECRETO N° 126

(03 SEP 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE AUSTRERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)".

El Alcalde del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 Constitucional, numerales 1,3 y 8, y el Artículo 91, Literal D, numeral 7 de la Ley 136 de 1994, la Ley 373 de 1997, la Ley 697 de 2001, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1672 de 2013, Ley 1712 del 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra los Derechos Fundamentales, dicta el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano, además establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que la Ley 23 de 1973 en su artículo 1 establece que: "Es objeto de la presente ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional".

Que el Decreto Nacional 2811 de 1974 "Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Pretende lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, equidad y desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad, máxima participación, beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio Nacional".

Que la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Protección Social permite evaluar en las empresas el cumplimiento en cuanto al ambiente de trabajo, ventilación, iluminación, ruidos y vibraciones, orden y limpieza y condiciones generales de la empresa, como también que las herramientas y equipos de trabajo se encuentren en óptimas condiciones para evitar riesgos laborales.

Que la Ley 99 de 1993 "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones" es el marco que debe orientar las acciones ambientales de las entidades territoriales.

Que la Ley 373 de 1997 establece el programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en donde es obligatorio incorporarlo en el plan ambiental regional y municipal.

Que el Decreto 3102 de 1997 de la Presidencia de la República establece las definiciones relacionadas con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua en las entidades territoriales.

Que la Ley 697 de 2001 fomenta el Uso Racional y Eficiente de la Energía, se promueve la utilización de energías alternativas, como también de estímulos y sanciones. Establece que el Estado es el responsable de suministrar las normas y la infraestructura.

Que el Decreto 1713 de 2002 define los lineamientos en Colombia con relación a la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993



Alcaldía
de Yumbo

101.13

DECRETO N° 126

(03 SEP 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE AUSTRERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)".

en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante la reglamentación de la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001.

Que el Decreto 1443 de 2004 del Ministerio de Ambiente reglamenta las medidas ambientales para el manejo de los plaguicidas, prevención y manejo seguro de los desechos o residuos peligrosos, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.

Que el Decreto 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, donde se establecerá la meta para la reducción de carga contaminante que se fijará por la autoridad ambiental competente.

Que el Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente busca prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos y regulares, el manejo de los residuos o desechos generados, para proteger la salud humana y el ambiente. Se aplica en el territorio Nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.

Que la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de 2005 en la gestión integrada del ciclo de vida, tiene como objetivo general prevenir la generación de los Respal y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente contribuyendo al desarrollo sostenible.

Que la Resolución 693 de 2007 del Ministerio de Ambiente, dicta los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.

Que el Decreto 2331 de 2007 de la Presidencia de la República de Colombia consagra la adopción de medidas concretas para lograr el ahorro de energía edificaciones sede de las entidades públicas, como el cambio de las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras, específicamente el cambio de luminarias a LFC (Lámparas Fluorescentes Compactas), garantizando eficiencia y mejores niveles de iluminación y menos consumo energético.

Que el Decreto 3450 de 2008 de la Presidencia de la República de Colombia, promueve el uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales, para lograr mayor eficiencia energética, y asegurar el abastecimiento pleno y oportuno, la economía colombiana, la protección al consumidor y promoción de fuentes no convencionales, de manera sostenible con el ambiente y los recursos naturales.

Que la Resolución 180606 de 2008 del Ministerio de Minas y Energía especifica los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas, estableciendo como prioritario que el ahorro de la energía, así como su conservación y uso eficiente.

Que la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2010 del Ministerio de Ambiente, propone cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad, que reduzca la contaminación, conserve los recursos, favorezca la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimule el uso sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida.

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

101.13

DECRETO N° 126 -

(3 SEP 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE AUSTERIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)".

Que el Decreto 3930 de 2010, compilado por el Decreto 1076 de 2015 de la Presidencia de la República de Colombia, reglamenta el Decreto con fuerza de Ley 2811 de 1974 en el cual se dan las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

Que en la Resolución 493 de 2010 de la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico, se adoptan las medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.

Que el Decreto 953 de 2013 de la Presidencia de la República, tiene como objetivo promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los de esquemas de pago por servicios ambientales.

Que la Ley 1672 de 2013 establece los lineamientos de la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), aplicando a los productores, comercializadores y consumidores, lo cuales tienen la responsabilidad de gestionar sus residuos.

Decreto 1076 de 2015 incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición.

Que la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente establece los parámetros y los valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente permite dar gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición- RCD, lo cual aplica a todas las personas naturales o jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen o dispongan de este tipo de residuos.

Que la Resolución 1407 de 2018 del Ministerio de Ambiente permite la regulación de la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal en pro de la prevención, control y planificación de la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de conservarlos.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central del Municipio de Yumbo en su reunión No. 6 con fecha: agosto 13 de 2021, aprobó la Política Ambiental Institucional y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental en la Administración Central del Municipio de Yumbo.

Que, por lo anterior, se hace necesario la adopción de la Política Ambiental Institucional y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental en la Administración Central del Municipio de Yumbo de acuerdo con los lineamientos normativos mencionados.

En mérito de lo expuesto,

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

101.13

DECRETO N° 126-

(03 SEP 2021)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y EL PLAN DE AUSTRIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE)".

DECRETA

ARTÍCULO 1. Adóptese la Política Ambiental Institucional y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental en la Administración Central del Municipio de Yumbo, que se anexan y hace parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación: La Política Ambiental Institucional y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental aplica para todos los procesos y son de obligatorio cumplimiento dentro de la Administración Central del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca).

ARTÍCULO 3. Actualización: La Política Ambiental Institucional y el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental se podrán actualizar con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central del Municipio de Yumbo (V), sin afectar el presente decreto.

ARTÍCULO 4. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Se expide en el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, a los 03 SEP 2021


JHON JAIR SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde Municipal

Proyectaron: Henry Rojas – Auxiliar administrativo adscrito al Departamento Administrativo de Planeación e Informática, Ángela Villabon – Contratista profesional adscrita a la Secretaría Jurídica.

Revisó: Andrés Pérez Zapata – Director Departamento Administrativo de Planeación e Informática.

Aprobó: Jesús Miller Díaz Arboleda – Secretario Jurídico.

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501

POLITICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL



Alcaldía
de Yumbo



CREEMOS
en
YUMBO

ADMINISTRACION CENTRAL DEL
MUNICIPIO DE YUMBO

ENERO DE 2023
VERSION 01

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890 399 025-6 Cod Postal: 760501



**Alcaldía
de Yumbo**

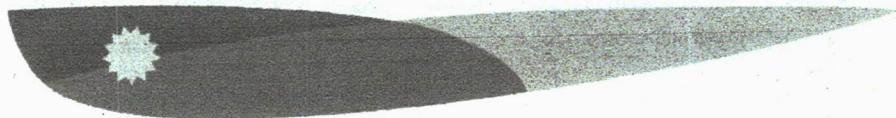
Página 2 de 12

**POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEL MUNICIPIO DE YUMBO**

Presentado por: Grupo Ambiental de la Administración Central del Municipio de Yumbo.

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde Municipal de Yumbo

Yumbo, enero de 2023



Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal: 760501



Alcaldía
de Yumbo

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. NORMATIVIDAD	5
2. POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO	9
2.1 Definición de la Política Ambiental:.....	10
2.2 Responsables	10
2.3 Líderes.....	10
2.4 Coordinador técnico de la Política	10
2.5 Funciones del Coordinador Técnico de la Política.....	10
2.6 Objetivo general de la Política	11
2.7 Campos de acción de la Política	11
2.8 Objetivos específicos de la Política	11
3. APROBACIÓN	12





Alcaldía
de Yumbo

INTRODUCCIÓN

En el marco de la gestión ambiental, la Administración Central del Municipio de Yumbo está comprometida con el desarrollo sostenible, velando por el mejoramiento ambiental en sus instalaciones y comprometiendo al talento humano para que se utilicen los recursos naturales de forma equilibrada, equitativa y responsable, buscando un equilibrio ambiental, social y económico evitando comprometer el desarrollo de las futuras generaciones.

Es así, como se busca la articulación entre los valores definidos por la Administración Central del Municipio de Yumbo y sus procesos institucionales, a través de la implementación de la presente política, la cual tiene como objetivo principal la generación de un mejoramiento continuo en todas las dependencias de la Alcaldía para conseguir una gestión ambiental responsable, minimizando los impactos directos al medio ambiente tanto por parte del talento humano como los grupos de interés que utilizan las diferentes instalaciones de la Alcaldía.

Por medio de un trabajo coordinado se desarrollaron una matriz de autodiagnóstico y una matriz DOFA, donde se identificaron, analizaron y priorizaron las diferentes actividades que se adelantan en la Alcaldía de Yumbo, buscando definir los impactos al medio ambiente en cada una de ellas. Una vez identificados, se priorizaron para buscar la prevención y/o mitigación de los mismos generando los diferentes objetivos como herramientas que ayuden al cumplimiento de la política ambiental bajo el concepto del desarrollo sostenible.





1. NORMATIVIDAD

Se presenta una descripción de la normatividad referente a los componentes de gestión ambiental que se tuvieron en cuenta para el proceso de formulación de la Política Ambiental en la Alcaldía Municipal de Yumbo:

Norma	Autoridad	Asunto
Constitución Política de Colombia 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Consagra los Derechos fundamentales, dicta el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano, además establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.
Decreto Ley 2811 de 1974	Presidencia de la República de Colombia	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Pretende lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables, equidad y desarrollo armónico del hombre y de dichos recursos, la disponibilidad, máxima participación, beneficio de la salud y el bienestar de los presentes y futuros habitantes del territorio Nacional.
Ley 99 de 1993	Congreso de la república de Colombia	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 de 2015	Presidencia de la República de Colombia	Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Tiene como objeto compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible 2010	Ministerio de Ambiente	Se propone cambiar los patrones insostenibles de producción y consumo por parte de los diferentes actores de la sociedad, que reduzca la contaminación, conserve los recursos, favorezca la integridad ambiental de los bienes y servicios y estimule el uso



		sostenible de la biodiversidad, como fuentes de la competitividad empresarial y de la calidad de vida.
USO EFICIENTE DEL AGUA		
Ley 373 de 1997	Congreso de la República de Colombia	Por el cual se establece el programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en donde es obligatorio incorporarlo en el plan ambiental regional y municipal.
Decreto 3102 de 1997	Presidencia de la República de Colombia	Se dictan las definiciones relacionadas con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.
Decreto 953 de 2013	Presidencia de la República de Colombia	Tiene como objetivo promover la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.
Resolución 493 de 2010	Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico	Se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.
USO EFICIENTE DE ENERGIA		
Ley 697 de 2001	Congreso de Colombia	Mediante la cual se fomenta el Uso Racional y Eficiente de la Energía, se promueve la utilización de energías alternativas, como también de estímulos y sanciones. Establece que el Estado es el responsable de suministrar las normas y la infraestructura.
Decreto 2331 de 2007	Presidencia de la República de Colombia	Dicta la adopción de medidas concretas para lograr el ahorro de energía edificaciones sede de las entidades públicas, como el cambio de las bombillas incandescentes por bombillas ahorradoras específicamente el cambio de luminarias a LFC (Lámparas Fluorescentes Compactas), garantizando eficiencia y mejores niveles de iluminación y menos consumo energético.
Decreto 3450 de 2008	Presidencia de la República de Colombia	Promueve el uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energía no convencionales, para lograr mayor eficiencia energética, y



Alcaldía
de Yumbo

		asegurar el abastecimiento pleno y oportuno, la economía colombiana, la protección al consumidor y promoción de fuentes no convencionales, de manera sostenible con el ambiente y los recursos naturales.
Res. 18 0606 de 2008	Ministerio de Minas y Energía	Se especifican los requisitos técnicos que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de entidades públicas, estableciendo como prioritario que el ahorro de la energía, así como su conservación y uso eficiente.
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS		
Ley 1672 de 2013	Congreso de la República	Esta ley establece los lineamientos de la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), aplicando a los productores, comercializadores y consumidores, los cuales tienen la responsabilidad de gestionar sus residuos.
Decreto 4741 de 2005	Ministerio de Ambiente	Prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos y regular el manejo de los residuos o desechos generados, para proteger la salud humana y el ambiente. Se aplica en el territorio nacional a las personas que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos.
Decreto 1443 de 2004	Ministerio de Ambiente	Cuenta con las medidas ambientales para el manejo de los plaguicidas, prevención y manejo seguro de los desechos o residuos peligrosos, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente.
Resolución 693 de 2007	Ministerio de Ambiente	Dicta los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.
Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos de 2005	Ministerio de Ambiente	En la gestión integrada del ciclo de vida, el objetivo general de esta política es prevenir la generación de los Respel y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente contribuyendo al desarrollo sostenible.
MANEJO DE RESIDUOS APROVECHABLES		



Resolución 1407 de 2018	Ministerio de Ambiente	Dicha resolución permite la regulación de la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal en pro de la prevención, control y planificación de la diversidad, integridad y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de conservarlos.
GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS		
Decreto 1713 de 2002	Presidencia de la República de Colombia	Reglamenta la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios, en materias referentes a sus componentes, niveles, clases, modalidades, calidad, y a las personas prestadoras del servicio y de los usuarios.
Resolución 472 de 2017	Ministerio de Ambiente	Permite dar gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD en cual aplica a todas las personas naturales o jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen o dispongan de este tipo de residuos.
EMISIONES ATMOSFERICAS Y RUIDO		
Decreto 948 de 1995 - compilado por el Decreto 1076 de 2015	Ministerio de Ambiente	Reglamento de Protección y Control de la Calidad del Aire, en el cual se establecen las normas y principios generales para la protección atmosférica, los mecanismos de prevención, control y atención por contaminación del aire, generada por fuentes contaminantes fijas y móviles.
Resolución 8321 de 1983	Ministerio de Salud	Normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos - Inmisión de ruido y ruido ocupacional.
VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
Ley 9 de 1997	Congreso de Colombia	Todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de salud, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondiente.
Decreto 3930 de 2010 - Compilado por el Decreto 1076 de 2015	Presidencia de la República de Colombia	Reglamenta el Decreto con fuerza de Ley 2811 de 1974 en el cual se dan las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el



		Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.
Decreto 1433 de 2004	Ministerio de Ambiente	Se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, donde se establecerá la meta para la reducción de carga contaminante que se fijará por la autoridad ambiental competente.
Resolución 631 de 2015	Ministerio de Ambiente	Por la cual se establecen los parámetros y los valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público, y se dictan otras disposiciones.
AMBIENTE LABORAL		
Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Protección Social	Permite evaluar en las empresas el cumplimiento en cuanto al ambiente de trabajo, ventilación, iluminación, ruidos y vibraciones, orden, limpieza y condiciones generales de la empresa, como también que las herramientas y equipos de trabajo se encuentren en óptimas condiciones para evitar riesgos laborales.
CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO EN YUMBO		
Acuerdo Municipal 003 de enero 3 de 2022	Concejo Municipal de Yumbo	Por medio del cual se crea la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario con las funciones ambientales en el Municipio de Yumbo incluyendo dentro de sus funciones en el Art. 3 (...) 2. Promover, coordinar y ejecutar políticas, nacionales, regionales y sectoriales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
Decreto Municipal 106 de 29 de junio de 2022	Alcalde Municipal	Por medio del cual se establece la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Yumbo (Valle).

2. POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO



2.1 Definición de la Política Ambiental:

La Administración Central del Municipio de Yumbo como factor fundamental en la división político-administrativa del Estado, está comprometida con la sostenibilidad del medio ambiente en todas sus dependencias, priorizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, generando oportunidades de mejora en sus procesos, brindando atención oportuna y confiable a la comunidad, controlando y minimizando la generación de impactos negativos al medio ambiente a través de la aplicación de buenas prácticas ambientales por parte del talento humano que labora en la entidad (empleados y contratistas) y usuarios (visitantes). Los objetivos y acciones que apuntan al cumplimiento de la política, se realizarán de acuerdo a los recursos disponibles en la entidad para este fin. Para la implementación de esta política se formulará y desarrollará un plan de austeridad y gestión ambiental según lineamientos del DAFP, que considere los campos de acción definidos en ésta, dicho plan será aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central.

2.2 Responsables

Alcalde Municipal; Secretaría General; Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario; Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos; Departamento Administrativo de Planeación e Informática; Secretaría Jurídica; Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana; Secretaría Local de Salud; Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia; Secretaría de Educación; Secretaría de Tránsito y Transporte; Oficina de Control Interno; Oficina de Control Disciplinario Interno; Programa Desarrollo Económico; SISBÉN; Área de Comunicaciones Institucionales (todas las dependencias y áreas de la Administración Central del Municipio de Yumbo).

2.3 Líderes

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos.

2.4 Coordinador técnico de la Política

Profesional universitario grado 02 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

2.5 Funciones del Coordinador Técnico de la Política

1. Coordinar y ejecutar las actualizaciones que requiera la Política Ambiental Institucional de la Administración Central del Municipio de Yumbo.
2. Coordinar y ejecutar la formulación del Plan de austeridad y gestión ambiental o como lo disponga el DAFP en la Administración Central de manera anual.



3. Convocar y dirigir las reuniones del Equipo Ambiental de la Administración Central e invitados, indicando: hora, día, lugar y modo de la reunión.
4. Programar la agenda de las reuniones del Equipo Ambiental de la Administración Central y enviarla previamente a cada uno de los delegados.
5. Redactar las actas de las reuniones y recoger las firmas de los asistentes.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Equipo Ambiental de la Administración Central.
7. Custodiar, conservar y llevar respectivo control de las actas del Equipo Ambiental de la Administración Central, así como los demás documentos físicos o digitales asociados.
8. Hacer monitoreo a las iniciativas adoptadas y compromisos adquiridos por el Equipo Ambiental de la Administración Central en las actas de reunión.

2.6 Objetivo general de la Política

Propiciar el escenario adecuado según el marco normativo para la planificación, ejecución, seguimiento y control de acciones para la protección de los recursos naturales, según la dinámica de los bienes y servicios ambientales utilizados en la Administración Central del Municipio de Yumbo, buscando propiciar el logro de objetivos de desarrollo sostenible de manera concertada y participativa.

Lo anterior está soportado en las recomendaciones del FURAG emitido por el DAFF y la normatividad ambiental vigente.

2.7 Campos de acción de la Política

- Uso eficiente y racional del agua.
- Uso eficiente y racional de la energía.
- Manejo Adecuado de los residuos sólidos.
- Cultura ambiental participativa.

2.8 Objetivos específicos de la Política

- Generar un mejoramiento continuo en todas las dependencias de la Administración Central con el fin de lograr un uso racional de los recursos naturales.
- Generar un mejoramiento continuo en todas las dependencias de la Administración Central con el fin de lograr un aprovechamiento de los recursos naturales.
- Desarrollar acciones de reciclaje en todas las dependencias de la Administración Central.
- Promover la disminución de generación de residuos peligrosos.
- Identificar los riesgos de contaminación ambiental.



Alcaldía
de Yumbo

- Promover el uso de bienes con material reciclado.
- Promover el no uso de elementos contaminantes al medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes amigables con el medio ambiente.
- Promover el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

3. APROBACIÓN

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central del Municipio de Yumbo en su 2 reunión celebrada el día 24 de enero de 2023 (acta 2) aprobó la actualización de la Política Ambiental Institucional versión 01.

Yumbo, enero 24 de 2023

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO

Alcalde Municipal

Elaboraron: Henry Iván Rojas Cerón – Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento Administrativo de Planeación e Informática; Freddy Arévalo Terán – Profesional Universitario adscrito a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

Revisó: Andrés Pérez Zapata – Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central.

Aprobó: Iván Alberto Valderrama Campaz – Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Administración Central.